

C.D.P. Ilerna-Sevilla
Avda. de la Innovación, 7-9, portales 4, 5 y 6
41020 Sevilla

Fecha: la del pie de firma
Ref.: MAGS/MSM/sd
Asunto: Notificación Orden

Con fecha 15 de noviembre de 2023, la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional dictó la siguiente Orden, remitida al Servicio de Publicaciones y BOJA para su publicación:

“Visto el expediente tramitado a instancia de D. Jordi Francesc Giné Llorens, como administrador único de Ilerna Online, S.L., entidad titular promotora del centro docente privado de formación profesional “Ilerna-Sevilla”, con domicilio en Avda. de la Innovación, 7-9, portales 4, 5 y 6, de Sevilla, por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Cuidados auxiliares de enfermería y dos de Estética y belleza), cinco ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Anatomía patológica y citodiagnóstico, dos de Laboratorio clínico y biomédico y uno de Asistencia a la dirección) y dos cursos de especialización de formación profesional de grado superior (uno en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual y uno en Inteligencia artificial y big data), así como por la supresión de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Gestión administrativa y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Estilismo y dirección de peluquería, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41023090, tiene autorización para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Cuidados auxiliares de enfermería y uno de Gestión administrativa) y veintitrés ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Higiene bucodental, dos de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, dos de Dietética, dos de Audiología protésica, dos de Prótesis dentales, uno de Educación infantil, uno de Integración social, dos de Estilismo y dirección de peluquería, dos de Caracterización y maquillaje profesional, uno de Administración y finanzas, uno de Marketing y publicidad, uno de Transporte y logística, uno de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, uno de Desarrollo de aplicaciones web y dos de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 659/2023, de

C/. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana
41071 Sevilla
Tlf.: 955064000 Fax: 955064003
Correo-e: dgplanificacion.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA GARCIA SERRANO	24/11/2023 13:26:45	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eW83G35G96GL7EX4QZDXHVEF9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





18 de julio (BOE de 22), por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero (BOE de 7 de abril), por el que se establece el título de Técnico en Estética y belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía patológica y citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio clínico y biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Asistencia a la dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 261/2021, de 13 de abril (BOE de 7 de mayo), por el que se establece el Curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual y se fijan los aspectos básicos del currículo, se modifican diversos reales decretos por los que se establecen cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo y se corrigen errores del Real Decreto 283/2019, de 22 de abril y del Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por los que establecen los títulos y los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 279/2021, de 20 de abril (BOE de 10 de mayo), por el que se establece el Curso de especialización en Inteligencia artificial y big data y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

PRIMERO.- Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional "Ilerna-Sevilla", con código 41023090 y domicilio en Avda. de la Innovación, 7-9, portales 4, 5 y 6, de Sevilla, cuyo titular es Ilerna Online, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de mañana y tarde):

Cuidados auxiliares de enfermería:

N.º de ciclos: 4

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Estética y belleza:

N.º de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Higiene bucodental (impartidos en turno de mañana y tarde):

N.º de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA GARCIA SERRANO	24/11/2023 13:26:45	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eW83G35G96GL7EX4QZDXHVEF9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (impartidos en turno de mañana y tarde):

N.º de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Dietética (impartidos en turno de mañana y tarde):

N.º de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Audiología protésica (impartidos en turno de mañana y tarde):

N.º de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Prótesis dentales (impartidos en turno de mañana y tarde):

N.º de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Educación infantil (impartido en turno de tarde):

N.º de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Integración social (impartido en turno de mañana):

N.º de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Caracterización y maquillaje profesional (impartidos en turno de mañana y tarde):

N.º de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Administración y finanzas (impartido en turno de mañana):

N.º de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Marketing y publicidad (impartido en turno de mañana):

N.º de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Transporte y logística (impartido en turno de tarde):

N.º de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA GARCIA SERRANO	24/11/2023 13:26:45	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eW83G35G96GL7EX4QZDXHVEF9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (impartido en turno de tarde):

N.º de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 40

Desarrollo de aplicaciones web (impartido en turno de mañana):

N.º de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 40

Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos (impartidos en turno de mañana y tarde):

N.º de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Anatomía patológica y citodiagnóstico (impartidos en turno de mañana y tarde):

N.º de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Laboratorio clínico y biomédico (impartidos en turno de mañana y tarde):

N.º de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Asistencia a la dirección (impartido en turno de tarde):

N.º de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

c) Cursos de especialización de formación profesional de grado superior:

Desarrollo de videojuegos y realidad virtual (impartido en turno de mañana):

Grupos: 1

Puestos escolares: 30

Inteligencia artificial y big data (impartido en turno de tarde) :

Grupos: 1

Puestos escolares: 30

SEGUNDO.- El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

TERCERO.- Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

CUARTO.- La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2023/24, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA GARCIA SERRANO	24/11/2023 13:26:45	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eW83G35G96GL7EX4QZDXHVEF9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

QUINTO.- La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

SEXTO.- Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS DOCENTES
Y AUTORIZACIONES,

María Auxiliadora García Serrano.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA GARCIA SERRANO	24/11/2023 13:26:45	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eW83G35G96GL7EX4QZDXHVEF9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	